

**4360** *CUESTIÓN de inconstitucionalidad n.º 4695-2001, en relación con el art. 19 a) de la Ley del Parlamento Vasco 9/1989, de 17 de noviembre, de valoración del suelo.*

El Tribunal Constitucional, por Auto de 13 de febrero actual, ha acordado declarar la extinción de la cuestión de inconstitucionalidad núm. 4695-2001, planteada en relación con el art. 19 a) de la Ley del Parlamento Vasco 9/1989, de 17 de noviembre, de valoración del suelo, por desaparición sobrevenida de su objeto y el archivo de las actuaciones que fueron admitidas a trámite por providencia de 12 de febrero de 2002.

Madrid, 13 de febrero de 2007.—La Secretaria de Justicia del Pleno, Herminia Palencia Guerra.

**4361** *CUESTIÓN de inconstitucionalidad n.º 10789-2006, en relación con los arts. 153.1 y 171.4 del Código Penal, en la redacción dada por la Ley Orgánica 1/2004, de 28 de diciembre, de medidas de protección integral contra la violencia de género.*

El Tribunal Constitucional, por providencia de 13 de febrero actual, ha admitido a trámite la cuestión de inconstitucionalidad número 10789-2006, planteada por Juzgado de lo Penal n.º 2 de Toledo, en relación con los arts. 153.1 y 171.4 del Código Penal, en la redacción dada por la Ley Orgánica 1/2004, de 28 de diciembre, de Medidas de Protección Integral contra la Violencia de Género, por posible vulneración de los arts. 1, 9, 10.1, 14, 17.1, 24.1, 24.2 y 25.1 de la Constitución.

Madrid, 13 de febrero de 2007.—La Secretaria de Justicia del Pleno, Herminia Palencia Guerra.

**4362** *CUESTIÓN de inconstitucionalidad n.º 11334-2006, en relación con los arts. 153.1 y 171.4 del Código Penal, en la redacción dada por la Ley Orgánica 1/2004, de 28 de diciembre, de medidas de protección integral contra la violencia de género.*

El Tribunal Constitucional, por providencia de 13 de febrero actual, ha admitido a trámite la cuestión de inconstitucionalidad número 11334-2006, planteada por el Juzgado de lo Penal número 2 de Albacete, en relación con los arts. 153.1 y 171.4 del Código Penal, en la redacción dada por la Ley Orgánica 1/2004, de 28 de diciembre, de Medidas de Protección Integral contra la Violencia de Género, por posible vulneración de los arts. 1.1, 9.1, 9.2 y 9.3, 10, 14, 17 y 24.2 y 25.1 de la Constitución.

Madrid, 13 de febrero de 2007.—La Secretaria de Justicia del Pleno, Herminia Palencia Guerra.

**4363** *CUESTIÓN de inconstitucionalidad n.º 46-2007, en relación con el art. 171.4 del Código Penal, en la redacción dada por la Ley Orgánica 1/2004, de 28 de diciembre, de medidas de protección integral contra la violencia de género.*

El Tribunal Constitucional, por providencia de 13 de febrero actual, ha admitido a trámite la cuestión de inconstitucionalidad número 46-2007, planteada por el Juzgado de lo Penal núm. 2 de Albacete, en relación con el art. 171.4 del Código Penal, en la redacción dada por la

Ley Orgánica 1/2004, de 28 de diciembre, de Medidas de Protección Integral contra la Violencia de Género, por posible vulneración de los arts. 1.1, 9, 10, 14, 17, 24.2 y 25.1 de la Constitución.

Madrid, 13 de febrero de 2007.—La Secretaria de Justicia del Pleno, Herminia Palencia Guerra.

**4364** *CUESTIÓN de inconstitucionalidad n.º 47-2007, en relación con el art. 153.1 del Código Penal, en la redacción dada por la Ley Orgánica 1/2004, de 28 de diciembre, de medidas de protección integral contra la violencia de género.*

El Tribunal Constitucional, por providencia de 13 de febrero actual, ha admitido a trámite la cuestión de inconstitucionalidad número 47-2007, planteada por el Juzgado de lo Penal número 2 de Albacete, en relación con el art. 153.1 del Código Penal, en la redacción dada por la Ley Orgánica 1/2004, de 28 de diciembre, de Medidas de Protección Integral contra la Violencia de Género, por posible vulneración de los arts. 1.1, 9, 10, 14, 17, 24.2 y 25.1 de la Constitución.

Madrid, 13 de febrero de 2007.—La Secretaria de Justicia del Pleno, Herminia Palencia Guerra.

**4365** *CUESTIÓN de inconstitucionalidad n.º 306/2007, en relación con el art. 153.1 del Código Penal, en la redacción dada por la Ley Orgánica 1/2004, de 28 de diciembre, de medidas de protección integral contra la violencia de género.*

El Tribunal Constitucional, por providencia 13 de febrero actual, ha admitido a trámite la cuestión de inconstitucionalidad número 306-2007 planteada por el Juzgado de lo Penal núm. 4 de Murcia, en relación con el art. 153.1 del Código Penal, en la redacción dada por la Ley Orgánica 1/2004, de 28 de diciembre, de Medidas de Protección Integral contra la Violencia de Género, por posible vulneración de los arts. 10, 14 y 24.2 de la Constitución.

Madrid, 13 de febrero de 2007.—La Secretaria de Justicia del Pleno, Herminia Palencia Guerra.

**4366** *CUESTIÓN de inconstitucionalidad n.º 763-2007, en relación con la disposición adicional séptima segunda del Texto Refundido de la Ley General de la Seguridad Social, en la redacción dada por el Real Decreto-ley 15/1998, de 27 de noviembre.*

El Tribunal Constitucional, por providencia de 13 de febrero actual, ha admitido a trámite la cuestión de inconstitucionalidad número 763-2007, planteada por Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Murcia, en relación con la disposición adicional séptima segunda del Texto Refundido de la Ley General de la Seguridad Social, en la redacción dada por el Real Decreto ley 15/1998, de 27 de noviembre, por posible vulneración de los arts. 1.1, 9.3, 14 y 41 de la Constitución.

Madrid, 13 de febrero de 2007.—La Secretaria de Justicia del Pleno, Herminia Palencia Guerra.